

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7ZI7-GIB47.6302F9DCFA9FCBFE6D617B184B5F361C08072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.**

En Aranjuez, siendo las 8:03 horas del día 13 de junio de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**PRESIDENTE ACCIDENTAL:**

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

No asisten los Concejales D. José González Granados y D.ª María José Martínez de la Fuente, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde-Presidente declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842-7SE0Z-K7ZI7-GIB47-6302F9DCFA9FCBF6D617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024.**

Se aprueba por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de junio de 2024.

**2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de junio de 2024, ambos incluidos.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 11 de junio de 2024:

**“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de junio de 2024, ambos incluidos:

Decreto nº 2024/2160, registrado el día 3 de junio de 2024, al nº 2024/2251, registrado el día 9 de junio de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

**3º. Asuntos jurídicos.**

**3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid en el procedimiento ordinario 233/2024.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Educación y a Transparencia para su conocimiento y efectos.

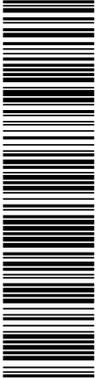
Todos los asistentes se dan por enterados.

**3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el procedimiento ordinario 408/2022.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0ZK7ZI7GIB47.6302F9DC949FCBFE6D617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Intervención, Tesorería y Servicios Técnicos para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 31 de Madrid en el procedimiento ordinario 232/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Contratación y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## **4º. Expedientes sancionadores.**

### **4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Ambiental para la resolución del expediente sancionador 1757-24.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 2 de febrero de 2024, a las 18:00 horas en la *Calle Príncipe n.º 42*, referidos a miccionar en la vía pública, como infracción leve del artículo VI.60.1.B de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, sancionado con multa por importe de 250 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.A).

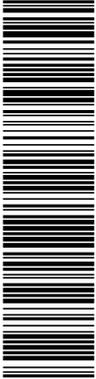
SEGUNDO.- Procede a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **4.2. Propuesta del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Ambiental para la resolución del expediente sancionador 1954-24.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos en la CI \*\*\*, el día 18 de diciembre de 2023, a las 06:40 horas, referidos a la superación de los niveles de ruidos máximos admisibles, constitutivos de infracción leve prevista en el artículo I.25 a) de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, con multa importe de 90,15 euros, de conformidad con su artículo I.26.1.b).

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7Z17-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842-7SE0Z-K7Z17-GIB47-6302F9DCFCF49FCB6E6D617B184B5F361C08072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.3. Propuesta del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Ambiental para la resolución del expediente sancionador 1965-24.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Sancionar a \*\*\*, con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos en Soto del Hinojar (Aranjuez) el día 14 de enero de 2024, a las 17:06 horas, referidos al vertido de residuos no peligrosos, siempre que no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente, calificados como infracción grave del artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, con multa por importe de 2.001 euros, conforme al artículo 109.1 b) 1º del citado texto legal.

SEGUNDO. Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.4. Propuesta del Concejal Delegado de Planificación y Gestión Ambiental para la resolución del expediente sancionador 3531-24.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a \*\*\* con documento de identificación \*\*\*, por los hechos acaecidos el día 17 de marzo de 2024, a las 02:10 horas en la CI \*\*\*, referidos a la emisión de niveles sonoros que superen en 6 o más dBA los límites máximos autorizados, constitutivos de infracción muy grave prevista en el artículo 1.25 a) de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, con multa importe de 300,51 euros, de conformidad con su artículo 1.26.1.c).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

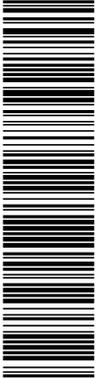
### **5º. Asuntos de contratación administrativa.**

#### **5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del suministro de gasoil para vehículos municipales. CON 14/2016 SU NG.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERA.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por F.G. SUMINISTROS, S.L. con CIF B80808009 por importe de 2.800,00 € en relación al contrato de SUMINISTRO DE GASOIL PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES – CON 14/2016 SU NG al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7Z17-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7Z17-GIB47.6302F9DCFA9FCB6E6D617B14B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Compras.

**5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del suministro de gasoil para vehículos municipales. CON 19/2017 SU NG.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERA.-** Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida en su día por F.G. SUMINISTROS, S.L. con CIF B80808009 por importe de 2.800,00 € en relación al contrato de SUMINISTRO DE GASOIL PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 19/2017 SU NE al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Compras.

**5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de equipos de bombeo y todo tipo de materiales necesario para el funcionamiento de los distintos sistemas de riego, reparaciones, mantenimiento y nuevos proyectos de modernización, eficiencia y sostenibilidad de las instalaciones de riego y telegestión en las infraestructuras verde y azul del municipio de Aranjuez. CON 19/2023 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **ZENITH TOLEDO, S.L.** la contratación del suministro de equipos de bombeo y todo tipo de materiales necesario para el funcionamiento de los distintos sistemas de riego, reparaciones, mantenimiento y nuevos proyectos de modernización, eficiencia y sostenibilidad de las instalaciones de riego y telegestión en las infraestructuras verde y azul del municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación el resultado de aplicar un porcentaje de baja del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31,00%) sobre los precios unitarios, además de un plazo de entrega de CUATRO HORAS (4 horas), según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **ZENITH TOLEDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7Z17-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842-7SE0Z-K7Z17-GIB47-6302F9DCFA9FCBF6D617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Medio Ambiente Dña. Julia Espada Vega o a quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de equipos de protección individual, vestuario, utillaje, herramientas y todo tipo de material de jardinería, para atender las necesidades de los jardineros de plantilla y trabajadores procedentes de los programas de empleo asignados exclusivamente a la conservación de las infraestructuras verde y azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 20/2023 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** contratación del suministro de equipos de protección individual, vestuario, utillaje, herramientas y todo tipo de material de jardinería, para atender las necesidades de los jardineros de plantilla y trabajadores procedentes de los programas de empleo asignados exclusivamente a la conservación de las infraestructuras verde y azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será el resultado de aplicar un porcentaje de baja del **VEINTINUEVE CON DIEZ POR CIENTO (29,10%)** sobre los precios unitarios, además de una reducción en el plazo de entrega de **SETENTA HORAS (70 horas)**, según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Medio Ambiente Dña. Julia Espada Vega o a quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7ZI7-GIB47.6302F9DC949FCB66D617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

**5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil El Regajal. CON 33/2010.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Gestión del Servicio público de la Escuela Infantil “El Regajal” a favor de la mercantil MALAGUZZI, S.L., con CIF B83776203, desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2027.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y dar cuenta de los mismos a los Departamentos de Educación e Intervención.

**5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la póliza de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos (voluntarios de protección civil). CON 33/2024 SE ABSA.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CON 33/2024 SE ABSA – CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE DAÑOS PERSONALES REFERIDOS A ACCIDENTES DE EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS (VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL).

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

**6º. Asuntos económicos.**

**6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.**

Se deja sobre la mesa.

**7º. Asuntos de personal.**

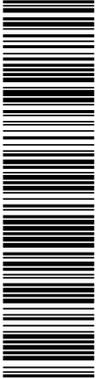
**7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre ampliación de jornada a Ayudante Pintor (contrato de relevo).**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la modificación del contrato de relevo a tiempo parcial suscrito con **Don \*\*\***, como Ayudante Pintor, ampliando su jornada a completa hasta la extinción de su contrato.

**SEGUNDO.-** La ampliación surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7ZI7-GIB47.6302F9DC949FCBF6D617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Atribuir temporalmente las funciones de Encargado de Fontanería a **D. \*\*\***, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

**SEGUNDO.-** Esta atribución temporal de funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local; la atribución se mantendrá hasta la cobertura de la vacante o hasta que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo salvo que con anterioridad dejase de desempeñarlas.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

## 7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación de un Director del Departamento de Obras y Servicios, a jornada completa, mediante contrato de relevo.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Por todo lo cual, procede que por la Concejala Delegada de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la contratación de **Don \*\*\***, Director del Departamento de Obras y Servicios, a jornada completa mediante contrato de relevo.

**SEGUNDO.-** La contratación, en caso de aprobación, surtirá efecto a partir de su aprobación, extinguiéndose en la fecha de la jubilación ordinaria de la persona sustituida.

(A las 9:00 horas se suspende la sesión, por celebración de Pleno, reanudándose a las 9:20 horas).

## 8º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 11 de junio de 2024 por el Director de Educación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

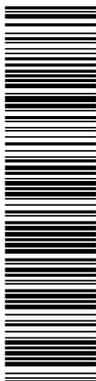
### 8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días no lectivos. **CON 19/2024 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.** la contratación de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días no lectivos, en

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7Z17-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7Z17-GIB47.6302F9D0CF49FCBF6D617B184B5F361C08072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** Será un importe de adjudicación del 11,60 % de baja sobre las tarifas propuestas, así como un canon anual por importe de 7.000 €, 10 becas de asistencia gratuita con comedor, 10 becas de asistencia gratuita sin comedor y 10 becas de asistencia gratuita con desayuno, todo ello según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.** la adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Educación D. Fernando Saavedra González, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**Declaración de la urgencia del siguiente asunto.**

En base al informe emitido el día 12 de junio de 2024 por el Director de Deportes, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

**8.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de auxiliar de control para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 17/2024 SE ABSA.**

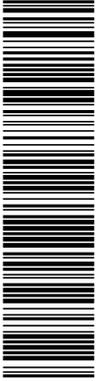
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

LICITADOR	TOTAL
AJ CONTROL SERVICIOS 2009, S.L.	100,00
A-ONT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	81,12

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador **AJ CONTROL SERVICIOS 2009, S.L.** con C.I.F. B85637171 para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2024.06</b> .13	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7SE0Z-K7ZI7-GIB47</b> Fecha de emisión: <b>21 de Junio de 2024 a las 10:28:47</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 20/06/2024 14:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/06/2024 14:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1480842.7SE0Z-K7ZI7-GIB47.6302F9DCFA9FCBFD617B184B5F361C06072B1C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución o acreditación de la personalidad, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declaración relativa a la adscripción de medios personales y/o materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:30 horas.

Firmado electrónicamente.